



CONSTANCIA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Fecha: 3 de Enero / 2019

Hora: 16h05

Dirección: Cda Atarazena, D2 KI Villa 22, Guayapil

Diligencia: Notificar el Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2986-O con la Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0133-R, de DECLARAR CONTRATISTA INCUMPLIDO del Proceso Nro. PE-CZ8-004-2017.

Notificación efectuada por:

Nombre de la persona que recibe la notificación:

Ab. Andrea Villavicencio Córdova

Antonio Roberto Chiquiza Pizarro

Firma: Andrea Villavicencio

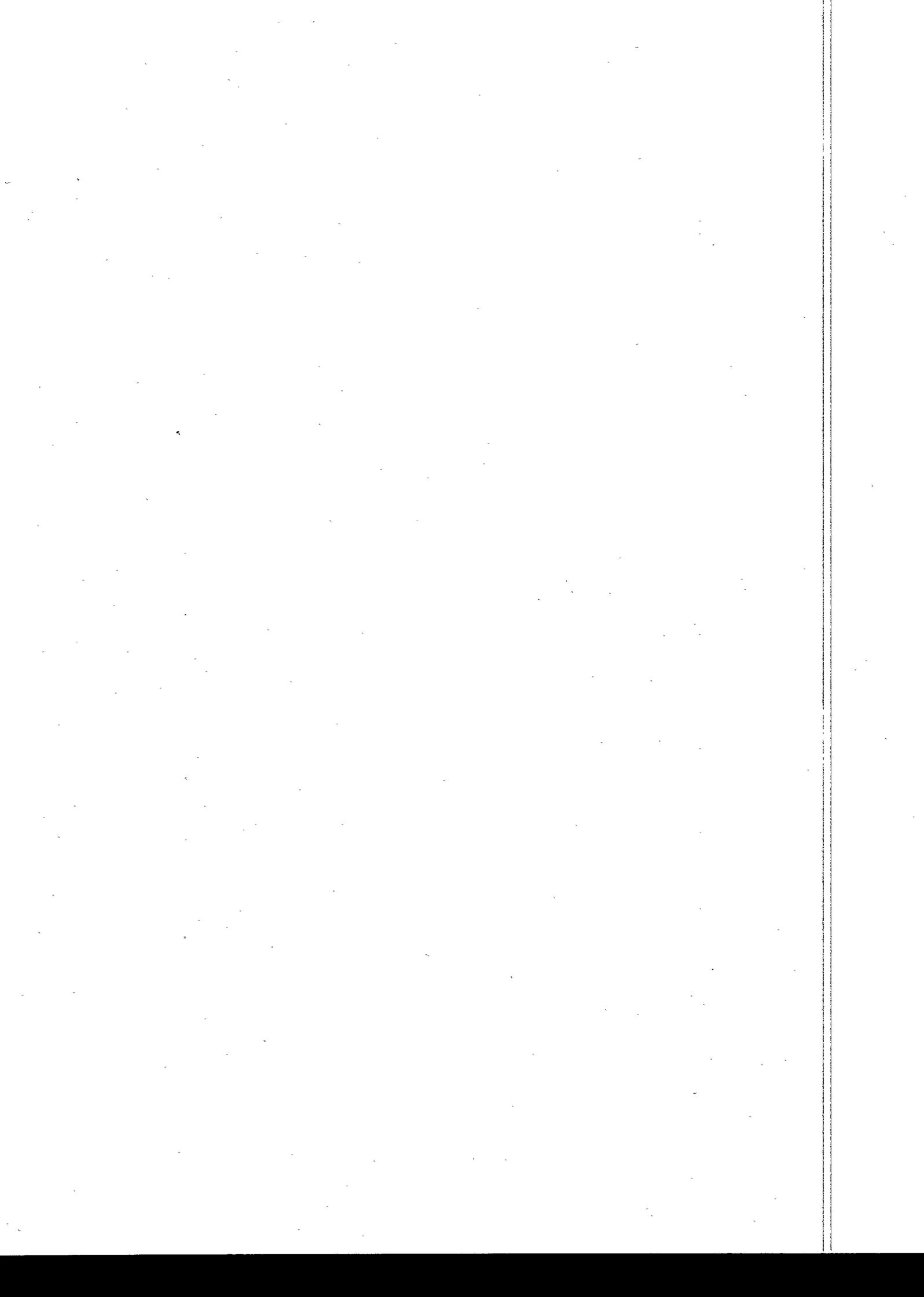
Funcionario de INMOBILIAR

Firma: Antonio Roberto Chiquiza Pizarro

C.C. Nro. 0925162272

Martine Martesdeoca

Martine Martesdeoca





Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2986-O

Guayaquil, 28 de diciembre de 2018

Asunto: Notificación de Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0133-R, de Terminación Unilateral.

Señor
Horacio Roberto Chiquito Abad
Ciudadano
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo estipulado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2758-O de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Gladys Carrión Torres Coordinadora Zonal 8, se realizó la notificación sobre la decisión de dar por terminado el Contrato de Arrendamiento Nro. CZ8-2017-004, al señor Horacio Chiquito Abad, Arrendatario del Kiosco Nro. 2 del Parque Infantil La Atarazana, ubicado en la Av. Carlos Luis Plaza Dañin y Av. La Democracia, en la ciudad de Guayaquil, indicando que adeuda once (11) meses de cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de: febrero, marzo, abril, julio a diciembre de 2017 y enero, febrero del 2018, por el valor de US \$3.663.06, incluido IVA y multas; concediendo de acuerdo con la Ley diez (10) días para que justifique o remedie el incumplimiento;

Mediante memorando N° INMOBILIAR-CZ8-2018-8682-M, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ing. Paolo Miguel Martinetti Pita, Administrador de Parque, emite un Informe Técnico, informando sobre la liquidación realizada, siendo que el señor Horacio Chiquito Abad, adeuda once (11) meses de cánones de arrendamiento; y, recomienda a la Coordinadora Zonal 8, dar por terminado de manera anticipada y unilateralmente el Contrato Nro. CZ8-2017-004.

Mediante Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0133-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Ing. Gladys María Carrión Torres, Coordinadora Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, resuelve: **"DAR por terminado unilateralmente el Contrato Nro. CZ8-2017-004, celebrado entre la Econ. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Coordinadora Zonal-Zona 8 en ese entonces, y el señor Horacio Roberto Chiquito Abad, Arrendatario; conforme a lo establecido en el Artículo 92 numeral 4 y el numeral 6 del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acorde con la cláusula décima novena del contrato, por incumplimiento del Arrendatario, manifestado en la falta de pago de los cánones de arrendamiento por once (11) meses desde febrero, marzo, abril, julio a diciembre de 2017 y enero, febrero del 2018, lo que da un valor de US \$3,663.06, incluido IVA y**

Horacio
Chiquito
02/01/19
Hel...



Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-2986-O

Guayaquil, 28 de diciembre de 2018

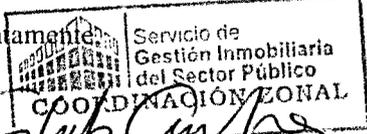
multas."

El proceso de terminación unilateral se ha realizado siguiendo la normativa legal vigente, concediendo para el efecto el término de 10 días, para que remedie o justifique su incumplimiento, sin embargo no lo realizó en legal y debida forma, por lo cual se procedió a declarar terminado unilateralmente el contrato en razón de su incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, notifico con el contenido de la Resolución Nro. INMOBILIAR-CZ8-2018-0133-R, mediante la cual se termina unilateralmente el contrato Nro. CZ8-2017-004, en base a los informes técnicos y económicos que constan en el expediente y cumpliendo con la normativa legal vigente.

Agradecido la atención brindada a la presente, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente: 

Document firmado electrónicamente

Ing. Gladys María Carrión Torres
COORDINADORA ZONAL 8

Copia:

Señorita Abogada
Alexandra del Jesús Vivas Aragundi
Especialista Zonal de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Paolo Miguel Martinetti Pita
Administrador de Parque

- Señor Ingeniero
Atilio Antonio Zambrano Cox
Especialista Zonal de Administración de Bienes Inmuebles

Señora Abogada
Marlluri Edith Montesdeoca Chavez
Analista Zonal de Derechos Litigiosos 1

mm/ajva

GLADYS MARIA
CARRION TORRES